

**RESOLUCION CAMBIO DE DESTINO
RECEPCION OBRA MENOR N°: __03__ /**

REQUINOA, 16/02/2026.

Esta Dirección resolvió hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.
Lo dispuesto en el D.F.L. N° 458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Lo dispuesto en el D.S. N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Requínoa.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el propietario correspondiente al Expediente N° 01/2026, ingresado con fecha 15/01/2026.
- b) La Declaración del propietario.
- c) El Certificado de Informaciones Previas N° 348 de fecha 21/07/2025.
- d) Lo establecido en el Artículo 5.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el permiso de edificación N°53 de fecha 03/10/2016, la modificación de proyecto de edificación N°04 de fecha 07/02/2017 y la recepción definitiva N°01 de fecha 10/01/2022.
- e) Los antecedentes que contiene el Expediente N° 01 de fecha 15/01/2026.
- f) La Resolución de cambio de destino parcial de Permiso de Obra Menor N°10 de fecha 18/12/2025.
- g) La solicitud de Recepción Definitiva Total de cambio de destino suscrita por el Arquitecto y propietario, ingresada con fecha 12/02/2026.

RESUELVO:

1. **RECEPCIONASE** en forma **TOTAL** el cambio de destino parcial aprobado mediante Resolución N°10 de fecha 18/12/2025 en 23,94 m2 con destino Comercio, en la propiedad ubicada en Calle Los Litres N°80, Villa Los Bosques de Requínoa, Rol de Avalúo N° 517-223, de propiedad de [REDACTED] [REDACTED] Rut N° [REDACTED]
2. Anótese en el Registro de la Dirección de Obras Municipales, archívese original de la presente Resolución y dense copias autorizadas al interesado para los fines que estime conveniente.



LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LAR/lar.